GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 260-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 03 JUL 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 487-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL Nº 191-2017-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura ha reportado con un informe para el inicio de acción legal en contra de don Alfonso Kayllu Layme, en su condición de residente de la obra Mejoramiento de Servicio Educativo de la IEI de Tuquina del Centro Poblado de Tuquina, distrito de Pomata – Chucuito, Puno, por no haber cumplido con la entrega de cargo y los informes de obra, cuyo incumplimiento alcanza al Almacenero de la Obra y al Asistente Administrativo;

El expediente tramitado con el documento visto, consta de ochenta y dos (82) folios, más diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 191-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 487-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de noventa y dos (92) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

18 PPR/276